

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memoriales de la parte demandante reportando abonos realizados por el demandado, e informando que el término de suspensión del proceso venció el 1 de diciembre de 2000, sin que la parte demandante haya formulado solicitud alguna. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

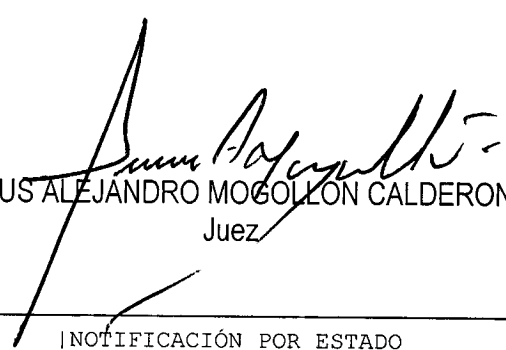
Ref. 2019-00535, Ejecutivo instaurado por Vico Hugo Balaguera Reyes contra OSCAR MAURICIO MUNEVAR.

Encontrándose vencido el término de suspensión del proceso decretada mediante auto del 28 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena reanudar el presente proceso.

Téngase en cuenta los abonos reportados por el apoderado de la parte demandante, por la suma de \$200.000 realizado el 10 de junio de 2.020, \$200.000 el 01 de julio de 2.020, \$191.000 el 28 de agosto de 2020, \$200.000 el 04 de enero de 2022, que deberán incluirse en la liquidación del crédito que se practique en su oportunidad.

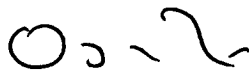
A partir del día siguiente a la notificación de este auto, se reanuda el término de traslado concedido a la demandada BLANCA INES CARRILLO DE MUNEVAR para excepcionar; teniendo en cuenta que fue notificada por conducta concluyente, como se indicó en auto del 28 de noviembre de 2019.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 42
Hoy, 29 DE MARZO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO